RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2025-MDLV/A

La Victoria, 25 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Oficio N° 056-2024-CGBVP/II CD-L, recepcionado con fecha 15 de abril de 2024, Oficio Nº 057-2024-CGBVP/II CD-L, recepcionado con fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 101-2024-MDLV/OGAJ, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2024, Memorando N° 207-2024-MDLV/GSMyGA, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 002-2024-MDLV/STDC de fecha 24 de junio de 2024, Informe Técnico N° 138-2024-CRCI, recepcionado con fecha 20 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 141-2024-CRCI de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 1527-2024-MDLV/GSMyGA, recepcionado con fecha 02 de octubre de 2024, Memorando N° 1156-2024-MDLV/GM de fecha 03 de octubre de 2024, Informe Técnico N° 016-2024-CRCI de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 145-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, entre los objetivos de la actual gestión edil, esta brindar apoyo a la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, por lo que es necesario la creación de una compañía de bomberos voluntarios en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, a través de Oficio N° 056-2024-CGBVP/II CD-L, recepcionado con fecha 15 de abril de 2024, la 11 Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perü Lambayeque remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, señalando que de la reunión sostenida el día miércoles de los corrientes en su despacho municipal, relacionada a las acciones operativas del Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos del Distrito de La Victoria, reconocido oficialmente el 11-01-2001, según Resolución Jefatural N 0015-2001 CGBVP; se recomienda por los años transcurridos, su reestructuración a fin de actualizar la participación de sus integrantes para el cometido de este proyecto, por lo que para un mejor conocimiento de los procedimientos y funciones del Comité Organizador, adjunta copia de la Directiva N° 006-2021-INBP "Condiciones para la Creación de Compañía de Bomberos de Servicio Público", aprobada mediante resolución de Intendencia N 117-2021-INBP.

Que, con Oficio N° 057-2024-CGBVP/II CD-L, recepcionado con fecha 17 de abril de 2024. la II Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de solicitar iniciar y gestionar la creación de la Compañía de Bomberos del distrito de La Victoria, en aras del bienestar y tranquilidad de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 101-2024-MDLV/OGAJ, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Servicios Municipales Gestión Ambiental, a fin de solicitar un "INFORME TÉCNICO" por parte del área competente, teniendo en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2021-INBP "CONDICIONES PARA LA CREACIÓN DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SERVICIO PÚBLICO", la misma que se encuentra anexa en la Resolución N° 117-2021-INBP.

Que, con Memorando N° 207-2024-MDLV/GSMyGA, de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerente Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite al Jefe de Secretaria Técnica de Defensa Civil, lo solicitado por la II Comandancia Departamental Lambayeque, de la "Creación de la Compañía de bomberos en el Distrito de La Victoria", para su evaluación y proyecto de resolución por el Jefe de la Oficina de Asesoría, así mismo se deriva a su despacho a fin de emitir un informe Técnico para la creación de la Compañía de Bomberos.

Que, a través de Informe Técnico N° 002-2024-MDLV/STDC de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil remite al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el Informe Técnico concluyendo y recomendando lo siguiente:

Es necesario realizar las coordinaciones correspondientes con el Sr. Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Oficina de Planificación y Presupuesto, Comandancia Departamental del Cuerpo de Bomberos Lambayeque, Policía Nacional de Perú Comisaria de la Victoria y esta Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil. Con la finalidad de organizar una mesa de trabajo donde se plasme el acta de instalación para la conformación del comité organizador y a su vez socializar los factores aplicables al periodo de la nueva compañía de bomberos la cual deberá ser estructurada de la siguiente manera:

N°	Cargo	Nombres
01	Presidente	Alcalde distrital de La Victoria
02	vicepresidente	Gerencia de servicios municipales y Gestión ambiental
03	Tesorera	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
04	Vocal administrativo	Secretaria técnica de defensa civil
05	Vocal Servicio	Gerencia de desarrollo Territorial e Infraestructura
06	Vocal Servicio	Comandancia Departamental del Cuerpo de Bomberos

Que, mediante Informe Técnico N° 138-2024-CRCI, recepcionado con fecha 20 de setiembre de 2024, el Técnico Evaluador de la OTDC remite al Jefe de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil, a fin de informar lo siguiente:

- A la fecha el informe requerido está pendiente de elaborarse debido a la falta de respuesta de la información requerida a las áreas de Catastro, Unidad de Transporte, Compañía de Bomberos de Chiclayo, Policía Nacional del Perú y Centros de Salud de la Jurisdicción, tal como se señala en el informe técnico N° 052-2024-CRCI.

- Asimismo, se han desarrollado reuniones habiendo conformado el comité organizador para la Creación de la Compañía de Bomberos en el distrito de La Victoria.
- Por lo tanto, devuelvo expediente en cumplimiento a la Carta N° 01-2024, por lo que obra expediente en su despacho.

Que, a través de Informe Técnico N° 141-2024-CRCI de fecha 27 de setiembre de 2024, el Técnico Evaluador de la OTDC remite al Jefe de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

- Concluye, que en cumplimento de la Directiva señalada, se ha procedido a conformar el Comité de Organización, la misma que los integrantes suscriben en un acta y dan conformidad a lo establecido.
- Recomienda, considerar en agenda de Sesión de Consejo y exponer la importancia del acto Resolutivo de la ACTUALIZACIÓN Y RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR para la creación de la Compañía de Bomberos en el Distrito de La Victoria.
- Recomienda se adjunte las actas de las sesiones de acuerdo y conformación del Comité Organizador.

Que, mediante Informe N° 489-2024-MDLV/OSTDC de fecha 30 de septiembre del 2024, el Jefe de la Secretaria Técnica de Defensa Civil remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el Informe Técnico para el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1527-2024-MDLV/GSMyGA, recepcionado con fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite al Gerente Municipal, a fin de informar que con Acta de reunión N° 01 de fecha 9 de setiembre 2024, se conformó el Comité Organizador de Compañía de Bomberos del Distrito de La Victoria, asimismo el Secretario de Defensa Civil adjunta el Informe Técnico en el cual recomienda se considere en Sesión de Concejo y se exponga la importancia del acto resolutivo de la actualización y reconformación (...).

Que, a través de Memorando N° 1156-2024-MDLV/GM de fecha 03 de octubre de 2024, el Gerente Municipal remite al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a fin de informar que, se evidencia que no se cuenta con la opinión favorable del responsable de la Secretaría Técnica de Defensa Civil, tampoco por parte de su Gerencia; toda vez que, la opinión técnica (Informe Técnico N° 141-2024-CRCI), el jefe inmediato debe asumirlo o, dicho en otras palabras, convertirlo suyo. En tal sentido, se devuelve el documento, con la finalidad que se reformule, para continuar con dicho trámite.

Que, con Informe N° 512-2024-MDLV/OSTDC, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Secretaria Técnica de Defensa Civil otorga su OPINION FAVORABLE en base al Informe Técnico N 141-2024-CRCI, solicitando atender con el procedimiento correspondiente de acto Resolutivo para dar continuidad del proceso de Creación de la Compañía de Bomberos.

Que, a través del Informe N° 1717-2024-MDLV/GSMYGA, recepcionado con fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal la opinión favorable emitida por el Jefe de la Secretaría Técnica de Defensa Civil.

Que, a través de Memorando N° 1274-2024-MDLV/GM de fecha 31 de octubre de 2024, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0540-2024-MDLV/OGAJ de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal la siguiente opinión legal:

> **Primero:** se recomienda a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental COORDINAR con el Técnico Evaluador de la OTDC, a fin de indicar cuál es la razón o razones para que la documentación remitida sea trasladada a Sesión de Concejo, con el debido informe legal, puesto que existe una notoria diferencia entre acto resolutivo y Acuerdo de Concejo Municipal.
> **Segundo:** Se recomienda ACLARAR lo solicitado mediante Informe N° 1717-2024-MDLV/GSMyGA de fecha 28 de octubre de 2024.
> **Tercero:** se solicita PRECISAR la normativa legal vigente, en el cual se sustenta el procedimiento para la conformación del Comité Organizador (...).

Que, con Memorando N° 1333-2024-MDLV/GM de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el Informe Legal para su atención.

Que, a través del Informe N° 430-2024-MDLV/OSTDC de fecha 22 de agosto del 2024, la Secretaría Técnica de Defensa Civil, remite a la División de Catastro y Control Urbano, a fin de solicitar información para la Creación de la Compañía de Bomberos.

Que, mediante Informe N° 103-2024/MDLV-YGCV de fecha 29 de noviembre de 2024, el Asistente de la División de Catastro y Control Urbano remite al Jefe de la División de Catastro y Control Urbano, a fin de dar respuesta al Informe N° 430-2024, donde se solicita información para la creación de compañía de bomberos, con relación a los siguientes puntos:

2.1 Densidad poblacional
-Anexo 01
2.2 Extensión Territorial
-32 km2
2.3 Clases de Zonificación: RDM, RDA, C.V, V.T, C.Z, C.M, LT.
-Anexo 02 (Plan de Desarrollo Metropolitano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo).

Asimismo, se evaluó la información catastral referencial (plano catastral del proyecto con la UE003-cofopri-2024), con la que cuenta el área de catastro, se viene realizando actualizaciones de esta información catastral, el cual no ha concluido, por lo que se informa que no se cuenta con disponibilidad de predios que cumpla con el área mínima requerida para la creación de su compañía de bomberos.

Que, con Información N° 807-2024-MDLV/GDTI-DCYCU-OFCV, recepcionado con fecha 03 de diciembre del 2024, la División de Catastro y Control Urbano remite a la Gerencia de Territorial e Infraestructura la información para la creación de la compañía de bomberos. Desarrollo

Que, a través de Informe Técnico N° 016-2024-CRCI de fecha 30 de diciembre de 2024, el Técnico Evaluador de la STDC remite al Jefe de la Secretaria Técnica de Defensa Civil el informe técnico con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El análisis de marco normativo respecto a la regulación de funciones del Concejo Municipal y del alcalde, junto con la Ley Orgánica de Municipalidades, establece un contexto claro para las decisiones administrativas relacionadas con la creación y funcionamiento de la Compañía de Bomberos, asegurando que se maneje dentro de los parámetros legales correspondientes.

La creación de la Compañía de Bomberos en el Distrito de La Victoria, reconocida oficialmente desde el 2001, implica la importancia de contar con una infraestructura adecuada y un equipo capacitado para responder a emergencias, lo que es fundamental para la seguridad de la comunidad como parte integral de la política de la gestión del riesgo de desastres.

Reestructurar el Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos del Distrito de La Victoria, siendo esta una acción necesaria para adaptarse a las circunstancias actuales y garantizar una gestión eficiente en la creación y funcionamiento de la compañía, tal como se recomendó en el Oficio N° 056-2024,

La importancia del Acto Resolutivo, sobre la necesidad del documento para formalizar el reconocimiento del nuevo Comité Organizador predomina la de seguir procedimientos correspondientes establecidos, asegurando así su legitimidad y el respaldo institucional de la compañía.

La colaboración interinstitucional con opinión favorable, como de la Oficina Técnica de Defensa Civil y la Gerencia de Servicios Municipales, resalta la necesidad de un enfoque colaborativo entre las diferentes unidades orgánicas para fortalecer la gestión del riesgo de desastre y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias en el distrito.

Formalizar oficialmente al nuevo Comité Organizador de la Compañía de Bomberos a través del acto resolutivo correspondiente. Entiéndase, que dicha formalización es imprescindible para garantizar la legitimidad del comité organizador y facilitar el inicio de las actividades necesarias para la creación gestión y operación de la compañía, asegurando así una respuesta efectiva ante emergencias en el distrito. Fomentar la colaboración interinstitucional e implementación de acciones con la finalidad de coordinar y fortalecer la respuesta y resiliencia del distrito ante emergencias como parte activa de la gestión de riesgo de desastre. Solicitar información del predio, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Victoria en SUNARP con P.E. N° 11264972, a la gerencia de infraestructura y Obras públicas sobre la existencia de algún proyecto pendiente a ejecutar, considerando que dicho predio tiene un área de 4,009.34 m2 y la necesidad de contar con el área requerida para la compañía de bomberos.

Que, con Informe N° 050-2025-MDLV/OSTDC, recepcionado con fecha 03 de febrero del 2025, la Secretaría Técnica de Defensa Civil remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la Reestructuración para la Conformación del Comité Organizador para a Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de La Victoria - Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 248-2025-MDLV/GSMyGA de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite al Gerente Municipal a fin de informar lo solicitado por el Cuerpo General de Bomberos en la reestructuración del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos, conformada por:

- PRESIDENTE: ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
- SECRETARIA: LIC. JULLIANA ROSALINY GONZALES GUERRERO
- SECRETARIA DE ECONOMÍA: ING. MARIBEL VIRGINIA VÁSQUEZ UBILLUS
- VOCAL N° 01 TNTE. GOB, EDGAR MONTENEGRO MILLAN

- VOCAL N° 02: MG. TEOFILO GERMAN MIREZ BUSTAMANTE
- COORDINADOR DE ENLACE: BRIG. CBP. MIGUEL ANGEL CABEZAS QUISPE

Asimismo, solicita gestionar el acto resolutivo de Alcaldía reconociendo al Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de La Victoria.

Que, con Memorando N° 155-2025-MDLV/GM de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de derivar la información documentada en original para que continúe con el debido trámite y emita la resolución de conformación de Comité (...).

Que, mediante Informe N° 098-2025-MDLV/OGACYGD de fecha 06de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal.

Que, conforme es de verse del expediente administrativo, la Compañía de Bomberos del Distrito de La Victoria fue reconocida el 11 de enero del 2001, a través de la Resolución Jefatural N° 0015-2001 CGBVP, habiendo trascurrido a la fecha 14 años aproximadamente. En ese sentido, existe la necesidad de realizar el procedimiento de reestructuración, con la finalidad actualizar la participación de sus integrantes para el cometido de dicho proyecto.

Que resulta preciso indicar que, Reestructurar el Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos del Distrito de La Victoria, es una acción necesaria para garantizar una gestión eficiente en la creación y funcionamiento de la compañía de Bomberos,

Que, en efecto, teniendo en consideración que se cuenta con los Informes Técnicos favorables emitidos por parte de la Secretaría Técnica de Defensa Civil, Gerencia de Servicios Municipales y del Técnico Evaluador de la STDC. En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que ✓ resulta VIABLE APROBAR la propuesta de Reestructuración del Comité organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, reconocida mediante Resolución Jefatural N° 0015-2001 CGBVP de fecha 11 de enero del 2001, y Reconocer a sus nuevos miembros, asimismo, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 145-2025-MDLV/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica: Resulta ser VIABLE APROBAR la propuesta de Reestructuración del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, reconocida mediante Resolución Jefatural N° 0015-2001 CGBVP de fecha 11 de enero del 2001, y Reconocer a sus nuevos miembros; que el Nuevo Comité estará conformado por:

- PRESIDENTE: ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
- SECRETARIA: LIC. JULLIANA ROSALINY GONZALES GUERRERO
- SECRETARIA DE ECONOMIA: ING. MARIBEL VIRGINIA VÁSQUEZ UBILLUS
- VOCAL N° 01 TNTE. GOB, EDGAR MONTENEGRO MILLAN
- VOCAL N° 02: MG. TEOFILO GERMAN MIREZ BUSTAMANTE
- COORDINADOR DE ENLACE: BRIG. CBP. MIGUEL ANGEL CABEZAS QUISPE

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,** reconocida mediante Resolución Jefatural N° 0015-2001/CGBVP, de fecha 11 de enero de 2001, y reconocer a sus nuevos miembros; que el nuevo comité estará conformidad por:

- PRESIDENTE: ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
- SECRETARIA: LIC. JULLIANA ROSALINY GONZALES GUERRERO
- SECRETARIA DE ECONOMÍA: ING. MARIBEL VIRGINIA VÁSQUEZ UBILLUS
- VOCAL N° 01 TNTE. GOB, EDGAR MONTENEGRO MILLAN
- VOCAL N° 02: MG. TEOFILO GERMAN MIREZ BUSTAMANTE
- COORDINADOR DE ENLACE: BRIG. CBP. MIGUEL ANGEL CABEZAS QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Secretaría Técnica de Defensa Civil, y demás área de la municipalidad, asimismo remitir a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, la 2da.Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

V°B°
GERENCIA MUNICIPAL